



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0222

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00337-01

Neiva, Huila, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JAIRO CASTRILLÓN CASTAÑEDA en frente de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

El abogado JORGE ROJAS GOZÁLEZ el día 07 de marzo de 2024, mediante memorial allegado vía correo electrónico, que fuera remitido por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva el día de hoy, presentó renuncia al mandato otorgado por la demandada COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, sin embargo, revisado el expediente contentivo del presente proceso, se evidencia que al mentado profesional del derecho no se le ha otorgado poder para actuar en nombre de la parte pasiva dentro del presente plenario, razón por la cual, esta magistratura se abstendrá de pronunciarse respecto de dicha dimisión.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4c8e285dfa14deb4d47d2c335ddea7f5145a1340da2229607b7746de5b8c1a**

Documento generado en 08/04/2024 09:28:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>